



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Mancomunidad de Servicios del Txorierrri**

**Convocatoria y bases reguladoras de acceso al programa de subvenciones para la promoción del empleo de personas desempleadas en el municipio de Zamudio que cursen acciones formativas.**

Por Decreto de Presidencia número 421/2021, de 15 de junio, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para acceso al programa de subvenciones para la promoción del empleo de personas desempleadas en el municipio de Zamudio que cursen acciones formativas.

En Derio, a 16 de junio de 2021.—El Presidente, Josu Andoni Begoña Fdez. de Arroiabe

**BASES Y CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES  
PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS  
EN EL MUNICIPIO DE ZAMUDIO QUE CURSEN ACCIONES FORMATIVAS****Base 1.— Objeto de la convocatoria**

El objeto de las presentes bases y convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de subvenciones dirigidas a personas desempleadas o en situación de mejora de empleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, empadronadas en Zamudio que cursen acciones formativas no regladas.

**Base 2.— Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Estar empadronada en Zamudio como mínimo desde el 1 de marzo de 2020. Se comprobará de oficio.
- b) Tener 18 o más años a 1 de enero de 2021.
- c) Estar en situación de desempleo o en situación de mejora de empleo. A los efectos de estas ayudas se considera mejora de empleo, estar en activo trabajando menos de 20 horas semanales.
- d) La acción formativa a realizar tiene que estar aprobada por la Agencia de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Servicios de Txorierrri (Egaz Txorierrri), al objeto de realizar el «Contraste de idoneidad», según el perfil profesional de la persona.
- e) Superar totalmente la acción formativa, es decir, debe tener aprobada la acción formativa y todas las asignaturas que la componen.

**Base 3.— Actuaciones subvencionables**

La finalidad de esta formación es mejorar su empleabilidad y aumentar las posibilidades de inserción en el mercado laboral. En este sentido, será subvencionable la realización de todo tipo de cursos que aumente la empleabilidad, excluido cursos de idiomas y carnets de conducir salvo los carnets profesionales.

Solo se podrá solicitar subvención por una actividad formativa, es decir, no se puede realizar más de una solicitud de subvención por persona.

**Base 4.— Recursos económicos**

La dotación económica de la convocatoria será de un importe global de 15.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 241 43300, denominada «Fomento de empleo».

**Base 5.— Cuantía de las ayudas**

El importe máximo de la subvención que podrá concederse será de 750 euros.

Se incluyen como gastos subvencionables:

- Coste de la acción formativa. Se subvencionará el importe real de la acción.
- Gastos de transporte al centro formativo, se subvencionará el importe real, con un máximo de 50 euros.
- Gastos de material, se subvencionará el importe real, con un máximo de 200 euros.

Con carácter general, los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público colectivo, salvo que, en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso, sea conveniente el uso de vehículo particular u otro medio distinto. Dichas circunstancias deberán indicarse en la hoja de solicitud de la subvención.

Los gastos de viaje se indemnizarán por el importe del billete, y en los casos de utilización de vehículo particular, por la cuantía que resulte para el trayecto realizado



contando como punto de partida y retorno el municipio de Zamudio (subvención por uso de vehículo particular: 0,29 euros/km).

Se indemnizarán los gastos de material necesarios para cursar la acción formativa. Dichos gastos incluirán la adquisición de libros y material didáctico o informático (tanto hardware como software), siempre y cuando se presente documento acreditativo de la obligatoriedad de dichos materiales expedido por el Centro que haya impartido la acción formativa. En ningún caso se subvencionará la adquisición de smartphones o teléfonos móviles.

**Base 6. – Concurrencia con otras ayudas**

Las subvenciones previstas en la presente Convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda por el mismo concepto y finalidad que le sea otorgada por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

**Base 7. – Presentación de solicitudes**

La solicitud de ayuda para la realización de acciones formativas, junto a la documentación requerida, podrá presentarse desde el día siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y hasta el 31 de octubre de 2021.

**a) Lugar y horario:**

La solicitud de subvención de ayuda junto con la documentación correspondiente, se presentará:

- A través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.
- En el registro de Entrada sita en Derio, Txorierriko Etorbidea, 9, de lunes a viernes de 9:00 hora a 13:30 hora.

**b) Documentación a presentar:**

La solicitud para la obtención de la subvención deberá contener la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención para que personas desempleadas o en situación de mejora de empleo cursen acciones formativas debidamente cumplimentada.
- Fotocopia DNI o documento equivalente de la persona solicitante.
- En caso de representación legal, DNI o documento equivalente de la persona representante legal y acreditación documental de la representación. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho (poderes notariales, escrituras...).
- Documento justificativo de la titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante, que tiene que coincidir con la identidad de la persona solicitante. Será válido, cualquiera de los siguientes documentos: extracto bancario, libreta, certificado expedido por la entidad bancaria o el impreso «Titular-cuenta», debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria.
- Hoja de matrícula en la acción formativa.
- En caso de estar en situación de desempleo, certificado/informe de periodos de inscripción emitidos por Lanbide o informe de Vida Laboral actualizada.
- En caso de estar en situación de mejora de empleo, informe de Vida Laboral actualizada.
- Documento «Contraste de idoneidad» de la acción formativa, realizado por la Agencia de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri (Egaz Txorierri), con valoración «Apta».

**c) Subsanción o deficiencias:**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, estuviese incompleta o fuera defectuosa se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición,



previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 8.— Criterios de concesión**

La concesión se efectuará en régimen de concesión directa mediante el sistema de evaluación individualizada, respetando el orden de presentación de la solicitud, según el número de registro.

En la concesión de las subvenciones se seguirá el orden de presentación de la solicitud debidamente cumplimentada, no siendo por ello de concurrencia competitiva y siempre dentro del límite presupuestario. Una vez agotada dicha consignación presupuestaria, se suspenderán las ayudas hasta la existencia de nueva dotación presupuestaria.

Si fuera necesario subsanar alguna solicitud, se considerará como fecha de presentación de la misma la fecha de presentación en el registro de la documentación requerida para la subsanación.

Podrá ser justificada el incremento de la partida presupuestaria, a la vista de las solicitudes presentadas, sin necesidad de formular una nueva convocatoria.

**Base 9.— Procedimiento****a) Análisis y evaluación**

Una vez admitidas a trámite las solicitudes, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán valoradas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en la base 8 y proponiendo la adjudicación a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, hasta el agotamiento de los fondos destinados a su financiación.

A tenor del artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se creará una lista de espera ordenada por la puntuación obtenida y, en su caso, orden de presentación, de todas aquellas solicitudes que cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, a los efectos de que, en el supuesto de la existencia de posibles remanentes, por renuncia de las personas beneficiarias a la subvención, o por incumplimiento de las condiciones establecidas, el órgano concedente acuerde sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención por orden de situación en la lista de espera, hasta poder agotar el crédito liberado.

La propuesta de resolución se elevará al órgano competente de resolver con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.

**b) Resolución**

A la vista de la propuesta mencionada, la Presidencia de la Mancomunidad de Txorierri, procederá a resolver.

La Resolución de concesión de las subvenciones por la realización de acciones formativas de las personas desempleadas o de situación de mejora de empleabilidad, incluirá el importe de la subvención, la forma de pago y de justificación de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será hasta el 30 de noviembre de 2021, transcurrido el cual se entenderá estimada la solicitud de subvención, si no recayera antes resolución expresa.

Al objeto de agilizar los trámites de la presente convocatoria, los solicitantes de las ayudas deberán tener habilitada al efecto, una dirección de correo electrónico operativa mientras dure la tramitación de la misma, al objeto de subsanar las posibles deficiencias detectadas en la presentación de documentación, o cualquier otro requerimiento que sea necesario para la resolución ágil y eficaz de las ayudas solicitadas, en legal forma.



La Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Txorierrri pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Base 10. — Abono de la ayuda**

Las ayudas se fraccionarán en 2 pagos: un 50% en la fecha de concesión de la ayuda y otro 50% una vez justificada la realización de la acción formativa y el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar las condiciones que determinan su concesión.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación relacionada en la base 11 de la presente convocatoria.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona tuviese pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado. Tampoco se procederá al abono si la persona no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le hubiese requerido.

**Base 11. — Presentación de documentación de justificación**

Para la justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad, la persona cuya solicitud haya sido declarada como beneficiaria de la ayuda, deberá presentar la documentación que justifique la veracidad de su acción formativa y hasta el 31 de diciembre de 2021 cumpliendo las condiciones recogidas en las presentes bases.

**a) Lugar y horario:**

Los justificantes de la acción formativa se presentarán:

- A través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Txorierrri.
- En el registro de Entrada sita en Derio, Txorierrriko Etorbidea, 9, de lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h.

Si la documentación justificativa no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, estuviese incompleta o fuera defectuosa, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por incumplido resolviendo el reintegro de la subvención.

**b) Documentación a presentar:**

Las personas beneficiarias deberán efectuar la justificación de la acción formativa a través del modelo de presentación de documentación acreditativa y deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de justificación de subvención para que personas desempleadas o en situación de mejora de empleo cursen acciones formativas debidamente cumplimentado.
- Documento acreditativo de haber superado totalmente la acción formativa.
- Justificante de pago de la acción formativa.
- En caso de solicitar el abono de gastos por desplazamientos, certificado de los días de efectiva asistencia al curso expedido por el Centro que haya impartido la acción formativa y justificantes de pago de los viajes realizados (billetes, movimientos de tarjeta Barik, etc.). En el caso de desplazamientos en transporte particular, documento acreditativo de que la persona solicitante de la subvención es la titular del vehículo o persona autorizada.
- En caso de solicitar el abono del coste de materiales, documento acreditativo de la obligatoriedad de dichos materiales expedido por el Centro que haya impartido la acción formativa y justificante de pago de los mismos.

**Base 12. — Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las condiciones exigidas en las presentes bases.
- Facilitar la información que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización con respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta ayuda.
- Informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas o problema que surja con posterioridad a la contratación.
- Además, se podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas relacionadas con la ayuda concedida.

**Base 13. — Incumplimiento y reintegro de la ayuda**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento de pago de la subvención, cuando las personas beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

El incumplimiento, la exclusión de la persona, la consecuente obligación de reintegro y la pérdida del derecho a percibir ayudas pendientes, se declarará por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Txorierri.

**Base 14. — Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Mancomunidad de Servicios de Txorierri informa de que los datos de carácter personal incluidos en la documentación para la tramitación de las subvenciones objeto de la convocatoria regulada por estas bases, se tratarán con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de ayudas para acciones formativas. La legitimación del tratamiento está basada en el consentimiento de las personas interesadas.

Los datos personales proporcionados se conservarán por los períodos legalmente previstos, sin perjuicio de la solicitud de supresión por la persona interesada. En la fecha de finalización del objeto de la convocatoria los datos serán bloqueados con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de Administraciones Públicas y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades.

En cualquier caso, la persona interesada resulta informada y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

Las personas interesadas tienen derecho a si acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La Mancomunidad dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.



La persona usuaria tendrá derecho a la portabilidad, es decir, a que los datos personales que hubiera facilitado, se transmitan directamente a otro responsable en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, cuando técnicamente fuera posible.

La persona titular de los datos, o su representante legal, acreditando su identidad pueden ejercer los referidos derechos dirigiendo un email a la dirección electrónica: [mankomunitatea@txorierrri.eu](mailto:mankomunitatea@txorierrri.eu) o mediante correo postal: Txorierrriko Etorbidea, 9, bajo, Derio-48160.

Puede obtener información adicional acerca de sus derechos ante la Agencia Vasca de Protección de Datos en <http://www.avpd.euskadi.eus/>

Cuando la persona titular de los derechos no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los mismos, puede reclamar la asistencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos para que el ejercicio de sus derechos sea efectivo, mediante la presentación de una Reclamación de Tutela de Derechos <http://www.avpd.euskadi.eus/>

**Base 15. – Disposición final**

1. La convocatoria de ayudas entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
2. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas supone la plena aceptación de sus bases.







**Prestakuntza-ekintza / Acción formativa**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Garraioa	<input type="checkbox"/> Ibilgailu partikularra / Vehículo particular
Transporte	<input type="checkbox"/> Garraio publikoa / Transporte público

**Adierazpenak / Declaraciones**

Hau sinatzen duenak —Datuak bertan zehaztuta—, / BERE ARDURAPEAN, HAUXE ADIERAZI DU: La persona firmante, cuyos datos se indican, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:
Dirulaguntza honen xede den jarduera burutzeko Para ejecutar la actividad objeto de la subvención:
<input type="checkbox"/> Beste laguntza batzuk eskatu eta/edo eskuratu dira. Si se han solicitado y/u obtenido otras ayudas.
<input type="checkbox"/> Ez da eskatu ez eskuratu beste laguntzarik; eskatu den bakarra Zamudioko Udalari eskatu zaiona izan da. No se han solicitado ni obtenido otras ayudas que la correspondiente a la solicitada al Ayuntamiento de Zamudio.
Eskatu den dirulaguntzari dagokionez / Respecto a la subvención objeto de la solicitud:
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak deialdian ezarritako baldintza guztiak bete eta oinarriak goitik behera onartzen ditu. La persona reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y acepta íntegramente las bases.
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak deialdian ezartzen diren baldintza guztiak EZ ditu betetzen eta/edo oinarriak EZ ditu goitik behera onartzen. El/la solicitante NO reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o que NO acepta íntegramente las bases.
Zerga-betebeharrei dagokionez / Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias:
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak egunean ditu indarrean dauden xedapenak ezarritako zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak, eta bai Zamudioko Udalari ordaindu beharreko zerga-betebehar guztiak ere. La persona solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zamudio.
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak EZ ditu egunean indarrean dauden xedapenak ezarritako zerga betebeharrak eta/edo Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoa, eta/edo Zamudioko Udalari egin beharrekoak. La persona solicitante NO se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y/o con la Seguridad Social, y/o con el Ayuntamiento de Zamudio.



Dirulaguntzak itzultzeari dagokionez / Respecto al reintegro de subvenciones:
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak EZ du inongo zorrik dirulaguntzak itzuli behar izateagatik. La persona solicitante NO tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/> Eskatzaileak BAditu zorrik dirulaguntzak itzuli behar izateagatik. La persona solicitante SI tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
Dirulaguntzen onuradun izateko debekuei dagokionez Respecto a las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones:
<input type="checkbox"/> Eskatzailea Dirulaguntzetarako Lege Orokorraren 13.2. artikulua onuradun izateko aurreikusitako debekuren batean ere EZ dago sartuta. La persona solicitante NO se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Eskatzailea Dirulaguntzetarako Lege Orokorraren 13.2. artikulua onuradun izateko aurreikusitako debekuren batean BAdago sartuta. La solicitante SI se halla incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**Oharrak / Observaciones**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**Jakinarazteko modua / Forma de notificación**

Posta bidez (helbidea aukeratu) / Correo ordinario (seleccionar dirección)
<input type="checkbox"/> Eskatzailearen helbidea / Domicilio de la persona solicitante
<input type="checkbox"/> Legezko ordezkariaren helbidea / Domicilio de la representante legal
<input type="checkbox"/> Beste bat / Otro: .....
<input type="checkbox"/> Elektronikoki-Herritarraren postontzia (NANe, IZENPE): adierazi jakinarazpen-bidalketaren abisurako e-maila. Electrónicamente-Buzón ciudadano/a (DNle, IZENPE): indicar email para recibir aviso de envío de notificación. e-mail: .....



Lege oharra: datu pertsonalen babesa

Informazioaren tratamenduak kontuan hartuko du Datu Pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa eta aplikagarri diren gainerako xedapenak.

Datu pertsonalen tratamenduak Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitateko garapen ekonomikoa, enplegua eta berrikuntza bitartekoa den Behargintza Txorierriri, SL euskarri informatikoa eskaintzea du xede, aintzat hartuta interesatuak emandako baimena eta tratamenduaren arduradunari esleitutako ahalordeak, zeinak jasota dauden hurrenez hurren datu pertsonalak eta haien zirkulazio librea dela eta pertsona fisikoen babesari buruzko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016/679 (EB) Araudiaren 6.1 artikulua a) eta e) letretan.

Tratamenduaren arduraduna: Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea. Telefonoa: 944 540 350.

Jakinaren gainean nago, legez:

- Nik emandako datuak goian adierazitako tratamenduan sartu eta zehaztutako helbururako erabiliko direla.
- Emandako datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko, ezeztzeko, datuak eramateko, datuen aurka egiteko edo datuen tratamenduari mugak jartzeko eskubidea erabili ahal dudala posta bidez, elektronikoki ([www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus)) edo Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitateko egoitzan Txorierrri etorbidea, 9an (Derio).

Advertencia legal: protección de datos personales

El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de dar soporte informático a Behargintza Txorierrri, SL instrumento de desarrollo económico, empleo e innovación de la Mancomunidad de Servicios de Txorierrri en base al consentimiento otorgado por la persona interesada y al ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento contemplados, respectivamente, en las letras a) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Servicios de Txorierrri. Teléfono 944 540 350.

Me doy por advertido/a legalmente de que:

- Los datos facilitados se integrarán en el tratamiento de referencia y se utilizarán para la finalidad indicada.
- Puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición o limitación al tratamiento de los datos facilitados a través del correo, electrónicamente ([www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus)) o en la sede de la Mancomunidad de Servicios de Txorierrri sita en Avenida Txorierrri 9 (Derio).

Eskatzailearen edo legezko ordezkariaren sinadura eta data  
Firma de la persona solicitante o representante legal y fecha

**Aurkeztu beharreko agiriak / Documentación a presentar**

Dirulaguntza eskaerak deialdian ezarritako epean aurkeztu behar dira. Hau da aurkeztu beharreko dokumentazioa:

- 1) Langabezian edo enplegu-hobekuntzarako dauden pertsonen prestakuntza-ekintzak egiteko dirulaguntzaren eskaera-orria behar bezala beteta (eredua Zamudioko Udalaren webgunean, [www.zamudio.eus](http://www.zamudio.eus), eta Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitateko webgunean, [www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus), dago eskuragarri).
- 2) Eskatzailearen NANA edo horren balio bereko beste dokumenturen bat.
- 3) Legezko ordezkapenaren kasuan, legezko ordezkariaren NANA edo horren balio bereko beste dokumenturen bat eta ordezkapena dokumentu bidez egiaztatua. Egiaztapen hori, zuzenbidean baliozkotzat har daitekeen edozein bitartekoren bidez egin daiteke (notario-ahalordeak, eskriturak...).
- 4) Banku-kontuaren titulartasuna frogatzen duen agiria; eskatzaileak izan behar du kontuaren titularra. Agiri hauetako edozeinek balio du horretarako: Laburpen bankarioa; aurrezki-libreta; banketxeak luzatutako ziurtagiria edo «Titular-kontua» izeneko orria ([www.zamudio.eus](http://www.zamudio.eus) eta [www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus) webguneetan eskuragarri) behar bezala beteta banketxeak emandako zigituarekin.
- 5) Prestakuntza-ekintzari dagokion matrikulazio-orria.
- 6) Langabezian egonez gero, izena emandako inskripzio-aldien ziurtagiria/txostena (Lanbidek emana) edo Lan-ibilbidea txostena.
- 7) Enplegu-hobekuntzarako izena emanda egonez gero, lan-ibilbidea txostena.
- 8) «Egokitasun-contraste»ren orria «Egokia» emaitzarekin (Egaz Txorierrik emana).

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo indicado en la convocatoria. Esta es la documentación a presentar:

- 1) Solicitud de subvención para que personas desempleadas o en situación de mejora de empleo cursen acciones formativas debidamente cumplimentada (modelo disponible en la web municipal de Zamudio, [www.zamudio.eus](http://www.zamudio.eus), y en la web de la Mancomunidad de Servicios de Txorierrri, [www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus)).
- 2) DNI o documento equivalente de la persona solicitante.
- 3) En caso de representación legal, DNI o documento equivalente de el/la representante legal y acreditación documental de la representación. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho (poderes notariales, escrituras...).
- 4) Documento justificativo de la titularidad de la cuenta bancaria de el/la solicitante, que tiene que coincidir con la identidad de la persona solicitante. Será válido, cualquiera de los siguientes documentos: extracto bancario; libreta; certificado expedido por la entidad bancaria o el impreso «Titular-cuenta» (disponible en la páginas web [www.zamudio.eus](http://www.zamudio.eus) y [www.txorierrri.eus](http://www.txorierrri.eus)) debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria.
- 5) Hoja de matrícula en la acción formativa.
- 6) En caso de estar en situación de desempleo, certificado/informe de periodos de inscripción emitidos por Lanbide o informe de Vidal Laboral.
- 7) En caso de estar en situación de mejora de empleo, informe de Vida laboral.
- 8) Hoja «Contraste de idoneidad» con valoración «Apta» (emitida por Egaz Txorierrri).